



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0572-2026-MPP/A

Puno, 28 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a los **ELENCOS DESTACADOS DE DANZA Y CONJUNTOS FOLKLÓRICOS DE LA CIUDAD DE PUNO, EN LA "GRAN NOCHE DE LA DANZA", POR SU TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DEMOSTRANDO IDENTIDAD, CULTURA Y TRADICIÓN REPRESENTANDO A PUNO COMO CAPITAL DEL FOLKLORE PERUANO.** Título reconocido por la gran diversidad de sus danzas, manteniendo vivas las expresiones ancestrales y religiosas con expresión folklórica. *Cada 29 de abril de todos los años, se celebra el día internacional de la danza, arte universal que trasciende fronteras, barreras políticas y culturales.*

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Elenco de Danzas "Orgullo Perú"

EN LA "GRAN NOCHE DE LA DANZA", POR SU TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DEMOSTRANDO IDENTIDAD, CULTURA Y TRADICIÓN REPRESENTANDO A PUNO COMO CAPITAL DEL FOLKLORE PERUANO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR al ELENCO DE DANZAS "ORGULLO PERÚ" - PUNO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Márquez Chera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE